LAS PROVINCIAS

Publicación	Las Provincias Valencia, 19	Fecha	11/04/2020
Soporte	Prensa Escrita	País	España
Circulación	25 068	V. Comunicación	7 074 EUR (8,011 USD)
Difusión	19 726	Tamaño	404,68 cm² (64,9%)
Audiencia	59 178	V.Publicitario	2608 EUR (2954 USD)

Hacienda permitirá aplazar impuestos a autónomos y pymes

Montero anuncia una nueva remesa de avales por valor de 20.000 millones de euros para dotar de liquidez al tejido productivo

EP

MADRID. La ministra de Hacienda y portavoz del Gobierno, María Jesús Montero, anunció ayer que el Ejecutivo aprobará «pronto» una ampliación de los plazos de presentación y pagos de declaraciones tributarias para que los autónomos y las pymes con más dificultades puedan presentarlas hasta el 20 de mayo, en vez de en el mes de abril.

Montero se pronunció en estos términos en la rueda de prensa posterior al Consejo de Ministros extraordinario. Además, señaló que se está monitorizando la situación económica y los problemas que van surgiendo. «Estamos trabajando para ampliar los plazos, la presentación y los pagos de declaraciones tributarias para pymes y autónomos, de manera que ninguno tenga que presentarla de forma obligada en el mes de abril», dijo. De esta forma, se facilitará a las personas que tengan una mayor dificultad por su tipo de negocio o establecimiento, en relación al cierre declarado por el estado de alarma, que pueda presentar la declaración hasta el 20 de mayo.

El plazo para la declaración del IVA empezó el 1 de abril y acaba el próximo 20 de abril, aunque el periodo para la domiciliación vence el miércoles día 15, al tiempo que el plazo para pagar las retenciones de IRPF y el fraccionamiento de Sociedades concluye también el 20.

De igual forma, se aprobará que autónomos y pymes puedan renunciar al sistema de módulos y puedan tributar por el de estimación directa, así como «alguna modificación» respecto al Impuesto de Sociedades. La portavoz del Gobierno indicó que ya se informó de todas las medidas tributarias en la mesa de diálogo social y que se irán abordando en los «próximos Consejos de Ministros», aunque confió en que se pueda aprobar «pronto».

Desde el sector, la Asociación Española de Asesores Fiscales (Aedaf) y el Consejo General de Economistas, entre otros, han remitido en las últimas semanas varias cartas a la ministra exigiendo la prolongación del plazo de impuestos, así como las organizaciones de autónomos (ATA, UPTA y Uatae). Incluso el Defensor del Pueblo atendió la petición instando a Hacienda a alargar los plazos de abril a mayo en el IVA y el IRPF a pymes y autónomos, junto a la prórroga al 30 de septiembre de la Campaña de la Renta, petición realizada también por Gestha.

Estas nuevas medidas de prolongación de los plazos se suman a la moratoria de seis meses, los tres primeros sin intereses, aprobada a mediados de marzo para el aplazamiento de hasta 30.000 euros en impuestos de autónomos y pymes, y a la moratoria de las cuotas a la Seguridad Social, también de seis meses, aprobada para empresas y autónomos.

Segunda fase

Por otro lado, el Consejo de Ministros también aprobó ayer un segundo tramo de 20.000 millones de euros de la línea de avales públicos –de hasta 100.000 millones– con el fin de garantizar liquidez al tejido productivo. En este caso se destina íntegramente a pymes y autónomos (unos 1,3 millones de beneficiarios). El primero, de la misma cuantía, se repartía también entre grandes y medianas empresas.

El aval garantizará el 80% de los nuevos préstamos y renovaciones solicitadas por pymes y autónomos y el 70% para el resto de empresas, y tendrá una vigencia igual al plazo del préstamo concedido, con un máximo de cinco años. Además, se establece explícitamente que el precio de los créditos para los clientes que se beneficien del aval deberá, con carácter general, ser inferior al de los préstamos y otras operaciones para la misma tipología de cliente que no contaran con dicha garantía.

Las pymes y autónomos podrán solicitar la garantía para sus operaciones hasta 30 de septiembre de 2020. Montero recordó que se establece que las entidades tienen que trasladar «obligatoriamente» unas condiciones de avales a los clientes en forma de menores tipos de interés, un mayor plazo de devolución o la introducción de periodos de carencia. Además, los préstamos avalados por el Estado no puede estar en ningún caso asociados a otros productos vinculados a la entidad financiera.

Vendedores en su puesto de fruta y verdura durante el estado de alarma. IRENE MARSILLA

Los pagos tributarios que deben realizar los coletivos beneficiados podrán demorarse hasta el 20 de mayo